



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D. Luis Ángel Úbeda.)

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez)

D. José Rodríguez Puerto.)

D^a. M^a Carmen Criado Linares.)

D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón)

SECRETARIO GENERAL:

D^a. Antonio Cano Gómez.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de junio del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen (excusan su ausencia doña Maria Elvira Núñez Villalón por verse aludida en uno de los puntos del orden del día y don José Tejero Manzanares por motivos médicos) miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, Antonio Cano Gómez, como Secretario de esta Corporación.

Concurriendo número suficiente de miembros para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTORIA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2009. –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia de las dos actas antes referidas, se procede a hacer observaciones a las mismas, iniciándose el turno por parte del concejal Rivas Sánchez, que señala que en el acta de día 29 de mayo, en lo referente a la aprobación de las Cuentas Generales de 2005, 2006, y 2007 no se refleja lo que se debatió en la Comisión Informativa en la que se trató tal punto. Tras ello, se propone por el Sr. Alcalde,



con la unánime aceptación de los asistentes al Pleno, que se apruebe el acta de la sesión anterior añadiendo, como un anexo a la misma, el acta de la Comisión Especial de Cuentas de Comisión Informativa.

Continúa acerca de la referida materia la concejal Rodríguez Ortiz indicando que su voto en el momento de aprobar las Cuentas Generales fue en contra, y no como consta en acta. Sobre el acta de 28 de mayo, señala que cuando ella hizo referencia a las graves acusaciones vertidas por el concejal Tejero Manzanares, se refería a las afirmaciones que éste realizaba en su escrito, que por no haber sido leído en el Pleno, entiende que no debe constar en acta las manifestaciones por ella realizadas.

Finalmente, se aprueba las actas de Pleno de 28 de y 29 de mayo por unanimidad a condición de que se practiquen las modificaciones señaladas.

2º) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 1/2009 PARA LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA ESPACIO DESTINADO A RECINTO FERIAL PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE ALMADÉN Y SU COMARCA.

Se procede, por el Secretario de la Corporación, a leer el Borrador del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio, y en cuyo tercer punto del orden del día se indica:

Que figurando como tercer punto del Orden del día la “Aprobación Inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 1/2009: Delimitación del suelo Urbano Consolidado para espacio destinado a recinto ferial para la promoción empresarial de Almadén y Comarca”, comienza su intervención el concejal Mansilla Muñoz explicando la necesidad de modificar las Normas Subsidiarias en aras a la calificación del trozo de suelo a modificar como dotacional y de planeamiento.

El concejal Rodríguez Puerto manifiesta que echa en falta en el expediente informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de Secretaría así como propuesta de acuerdo. Junto a ello, señala que en el expediente se califica el suelo a modificar como suelo común y que en el mismo se establece que en virtud del régimen transitorio de la ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Ordenación Urbanística de Castilla la Mancha se califica como suelo rústico de reserva, lo que él establece como incierto porque, señala, para que el suelo tenga esa clasificación haría falta que el pueblo tuviera un Plan Municipal de Ordenación, que no tiene. Acerca de lo establecido en el expediente sobre la existencia de escritura de propiedad, señala que no son terrenos municipales habida cuenta de que no se han comprado aun esos terrenos, a lo que responde el concejal Mansilla Muñoz que se ha formalizado ya la escritura de compraventa de cuatro parcelas y que la última que falta se está demorando en algo debido a la necesidad de resolver cuestiones de herencias.

Tras lo anterior, expone el concejal Rodríguez Puerto que cuando en el expediente se alude a “elementos a proteger” no entiende justificada dicha referencia a causa de que no hay tales elementos a proteger en el terreno objeto de la modificación y manifiesta la deficiencia de que si bien se refleja la distancia de los terrenos con respecto a carreteras no se expresa la distancia con respecto a los caminos. Tras ello, acerca de lo afirmado en el expediente sobre la no afectación al paisaje de las modificaciones, señala que si se verá afectado el paisaje por las modificaciones a realizar en él. Junto a lo anterior, deja constancia que no entiende por qué, si



la aprobación inicial permite iniciar las obras, las mismas se encuentran en marcha desde el día 1 de marzo.

Con posterioridad, interviene la concejal Rodríguez Ortiz para mostrar su postura favorable al proyecto pero su malestar acerca de la falta de información técnica acompañada al mismo y exculpa en base al interés general que se hayan hecho actuaciones para adelantar la ejecución del proyecto pese a no ser ello muy ajustado a la ley.

Por último se procede al debate y se aprueba el dictamen con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista, la concejal del Grupo Municipal Independiente y los dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

Tras ello, se inicia el turno de intervenciones por parte de la concejal Rodríguez Ortiz, ratificándose en lo manifestado por ella en la Comisión Informativa pero indicando que en ningún momento señaló que votaba a favor pese a no ajustarse a la ley sino que votaba a favor pese a la premura en su tramitación en base a la conveniencia de no perder la subvención Ministerial.

Tras ello intervienen los concejales Rivas Sánchez y Cano Calderón para ratificarse ambos en lo manifestado en Comisión.

Se aprueba por tanto la modificación inicial con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, la concejal del Grupo Municipal Independiente y el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

Declarar aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias 1/2009 para la delimitación de suelo urbano consolidado para espacio destinado a recinto ferial para la promoción empresarial de Almadén y su comarca y proceder, en los términos del artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla la Mancha a la información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

3º) APROBACION INICIAL DEL SECTOR “HIGUERA LOCA” DE ALMADÉN

Tras leerse el Borrador del Acta de Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente de 11 de junio de 2009, cuyo tener literal, en el punto objeto de votación dice lo siguiente: *Que figurando como segundo punto del orden del día la “Aprobación inicial de la modificación del sector Higuera Local de Almadén”, inició el turno de intervenciones el concejal Mansilla Muñoz explicando que dicha modificación surge de la necesidad de crear suelo urbanizable tras la cesión recibida por parte de Minas de Almadén y que se crearán viviendas, suelo dotacional y zonas verdes.*

Tras ello explica el concejal Ángel Úbeda cuales son las fincas afectadas y cedidas por Mayasa, y tras su intervención, el concejal Rodríguez Puerto pregunta acerca de si la finca que cedía Mayasa era urbana o rústica, a lo cual responde el concejal Ángel Úbeda que era urbanizable, contestando el concejal Rodríguez Puerto que en las Normas Subsidiarias se dividen las fincas en rústicas o urbanas y responde el concejal Ángel Úbeda que las fincas son



rústicas.

Tras ello explica el concejal Mansilla Muñoz que la propuesta concreta es la *Modificación Inicial del Sector de la “Higuera Loca”*, para, una vez seguido del periodo de exposición al público, continuar con la aprobación definitiva.

Posteriormente, se procede a la votación del dictamen aprobándose el mismo con los 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, el voto a favor de la concejal del Grupo Municipal Independiente y las abstenciones de los dos concejales del Grupo Municipal del Grupo Popular.

Con posterioridad, se inicia el turno de debate por parte de la concejal Rodríguez Ortiz preguntando acerca de si los terrenos son urbanos o rústicos, a lo que responde el concejal Ángel Úbeda que se trata de suelo rústico.

Tras ello, el concejal Rivas Sánchez mantiene la postura expresada en Comisión y vuelve a reiterar la conveniencia de recabar informes técnicos y jurídicos.

Asimismo, la concejal Cano Calderón también se reitera en lo manifestado en Comisión.

Pasándose a la votación, se aprueba la propuesta con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo Municipal Socialista, la concejal del Grupo Municipal Independiente y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

Tras ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda,

Proceder a la aprobación inicial del Sector Higuera Loca de Almadén y proceder, en los términos del artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla la Mancha a la información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.

4º) DACIÓN DE CUENTAS DE LA RENUNCIA DEL ACTA DE CONCEJAL POR PARTE DE DOÑA ELVIRA NÚÑEZ VILLALÓN ASÍ COMO LA SIGUIENTE PERSONA EN LA LISTA ELECTORAL EN QUE ELLA CONCURRIÓ EL PASADO 27 DE MAYO DE 2007 Y PETICIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE REMISIÓN DE CREDENCIALES ACERCA DEL SIGUIENTE EN LA LISTA PARA TOMAR POSESIÓN:

Se procede a leer la Propuesta de Alcaldía en tal punto cuyo tener literal fija lo siguiente,

Emilio García Guisado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, ante el Escrito presentado en el Registro General de esta Corporación por la Concejal doña Maria Elvira Núñez Villalón y registrado a fecha 9 de junio del presente en el que renunciaba a su condición de concejal, y ante certificado del Secretario de la Corporación de fecha 10 de junio de 2009 por el que se constata que la siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español renuncia a tomar posesión como concejal, elevo al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Tras la toma de conocimiento de la renuncia de la concejal Núñez Villalón por parte del Pleno, requisito indispensable para la efectividad de la misma según prescribe



el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales, así como de la lectura de la renuncia de doña Manuela López Moya a tomar posesión como concejala, procede la aplicación del supuesto de sustitución contemplado en el artículo 183 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General así como de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 en cuyo punto 1 se afirma que Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, procede emitir un acuerdo de Pleno a la Junta Electoral Central en el que se certifique que se ha tomado conocimiento de la renuncia de la concejal Núñez Villalón así como de la siguiente candidata en lista indicando asimismo, que según se desprende del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 25 de abril de 2009, el siguiente candidato en lista del PSOE es don Rafael Martín Mora..

Tras lo anterior cabe aplicar el párrafo 3 del punto 1, donde se afirma que Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

Con posterioridad, se habrá de proceder a la toma de posesión del nuevo concejal en el siguiente Pleno a celebrar conforme a las reglas generales ya fijadas para la constitución de la Corporación.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva a los efectos que estime oportunos.

Almadén, 17 de junio de 2009.



Tras ello comienza el turno de intervenciones el concejal Rivas Sánchez expresando que si bien sabe que la renuncia se debe a motivos personales, le gustaría saber si hay motivos de otra índole.

En su intervención, la concejal Rodríguez Ortiz manifiesta su respeto por la decisión tomada por la concejal Núñez y le desea lo mejor en sus ocupaciones futuras, expresando asimismo, su deseo de que no se resienta el funcionamiento del Gobierno Municipal todo ello en base al interés ciudadano.

Por último, el Sr. Alcalde interviene manifestando su agradecimiento a la concejal Núñez Villalón por el compromiso y trabajo desempeñados, fijando, asimismo, que el normal funcionamiento de la gobernabilidad municipal no se verá afectado.

Ante lo anterior, y con asentimiento de los once concejales presentes, el Pleno de la Corporación acuerda,

Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Electoral General 5/1985 y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, del conocimiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la renuncia de doña Elvira Núñez Villalón a su condición de concejal, y de la renuncia manifestada ante el Secretario de la corporación de doña Manuela López Moya, siguiente candidato en la lista del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, a tomar posesión, solicitando ante ello, la remisión de las credenciales del candidato número 10 en la lista del Partido Socialista Obrero Español en tales comicios en aras a su posterior toma de posesión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almadén previo cumplimiento de los requisitos legales fijados por la normativa antes aludida.

5º) DACIÓN DE CUENTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ENTES LOCALES, DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍAS

Por parte del Secretario de la Corporación, se procede a leer el siguiente,



**DECRETO DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y
NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1º Visto el Decreto de 21 de junio de 2007 por el que se establecía la composición de la Junta de Gobierno Local con su posterior modificación por Decreto de 5 de mayo de 2009.

2º Visto el escrito de renuncia a su condición de concejal por parte de doña Elvira Núñez Villalón de fecha 12 de junio de 2009.

3º Visto el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y donde se afirma que la modificación de las competencias delegadas en los concejales se regirá, al igual que su atribución, por los artículos 44.1 y 2 y se seguirá idéntico precepto para la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.

*Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21.1ª de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la Administración Municipal), es por lo que **RESUELVO:***

PRIMERO: *Configurar la Junta de Gobierno Local de la forma que se establece a continuación:*

Primer Teniente de Alcalde: don Ismael Mansilla Muñoz.

Segundo Teniente de Alcalde: do Luis Ángel Úbeda.

Tercer Teniente de Alcalde: don Miguel Oviedo Segador.

Cuarto Teniente de Alcalde: doña Julia Cano Calderón.

SEGUNDO: *Notificar a don Julia Cano Calderón así como a la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y publicar en el Diario Oficial de la Provincia de Ciudad Real en aplicación del artículo 44 del Real Decreto 2568/1986.*

TERCERO: *Ríndase cuenta al Pleno de la modificación de las Tenencias de Alcaldía y de la nueva composición de la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986.*

En Almadén (Ciudad Real) a 16 de junio de 2009.

Ante lo anterior, y en cumplimiento del artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento del Decreto.

6º) DACIÓN DE CUENTAS DE LA RENUNCIA DEL TESORERO A SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO Y PROPUESTA DE NUEVO TESORERO.

Se procede a leer por parte del Secretario de la Corporación la Propuesta de Alcaldía en tal sentido:



Emilio García Guisado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, visto el escrito de renuncia a las funciones de Tesorería que le fueron asignadas por Pleno Extraordinario de 26 de junio de 2007, presentado por don José Tejero Manzanares con fecha de nueve de Junio del presente, elevo a Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Atribuir a don Eusebio Sánchez Saucedo la función de firma autorizada para la disposición de gastos hasta que no se contemple por Plantilla de Personal la existencia de la plaza de Tesorería como plaza independiente a desempeñar por funcionario municipal.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Almadén, 18 de junio de 2009.

Dándose por enterada la Corporación comienza el turno de intervenciones el concejal Rodríguez Puerto, preguntando al Secretario la legalidad de que la Tesorería sea ocupada por un funcionario sin la titulación requerida, a lo cual responde el Secretario que si bien la plaza se debía de haber contemplado en la Plantilla de Personal integrante del Presupuesto Municipal como plaza independiente por superar Almadén la barrera de los 5.000 habitantes marcados por ley para la obligatoriedad de tal medida, mientras dicho acuerdo no se adopte, la tesorería podrá ser desempeñada de forma accidental, como se califica según el Real Decreto 1732/1994 al desempeño de funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Estatal por parte de funcionarios de la Corporación que no reúnan estas características en los casos en que no sea posible desempeñarse por un funcionario de dicho cuerpo, supuesto éste, que dado su carácter excepcional, no exige de forma obligatoria que se ocupe el puesto por un funcionario con titulación superior.

La concejal Cavanillas Calderón pregunta por qué se amortizó la plaza de Tesorero en su día, a lo cual responde el Sr. Alcalde que porque estaba contemplada como una plaza de Grupo A1 y posteriormente se llegó a la conclusión del carácter innecesario de tal medida, a lo que responde la concejal Cavanillas Calderón que dicha amortización ha sido



injustificada en base a que ahora se pone de manifiesto de nuevo la necesidad de crear en la Plantilla de Personal como plaza independiente la de Tesorero.

Tras ello interviene la concejal Rodríguez Ortiz manifestando que el hecho de que a partir de ahora la plaza la ocupe un funcionario legaliza más la situación y pregunta a que se refiere el concejal Tejero Manzanares cuando afirma que ha sufrido graves descalificaciones provenientes de miembros de la oposición, a lo que responde el Sr. Alcalde que ignora a qué o a quién se refiere, y señala que él respondió en un escrito que no descalificó a nadie y que le gustaría que ese escrito constara en el expediente y pregunta cuando descalificó el a algún concejal.

Interviene tras lo anterior el concejal Rivas Sánchez para preguntar si el Tesorero tendrá alguna gratificación adicional por el desempeño de sus funciones, a lo que responde el Sr. Alcalde que en atención al aumento de sus obligaciones, el funcionario que desempeñará la Tesorería tendría una gratificación aún no determinada en cuantía exacta pero que oscilará entre los 200 y los 250 euros.

Ante lo anterior, se aprueba por asentimiento de los once concejales presentes la propuesta, acordando,

Otorgar la condición de firma autorizada para la disposición de gastos a don Eusebio Sánchez Saucedo, dando traslado del acuerdo al citado funcionario y a los departamentos municipales afectados.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario
Antonio Cano Gómez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 10 de Junio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2009.

EL SECRETARIO,